



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

OFICIO No.350-SM-AMDC-2021  
02 de septiembre de 2021.

LICENCIADA  
**NAMIR EUNICE MONCADA**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Moncada:

En atención al Memorando **OIP-AMDC-811-2021**, se remite el Informe de los expedientes resueltos y certificaciones de Acuerdos del Acta No.008 de fecha 22 de julio de 2021, por parte de la Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	Namir M
Fecha:	03/09/2021
Hora:	10.57 am
Tegucigalpa, M.D.C.	



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

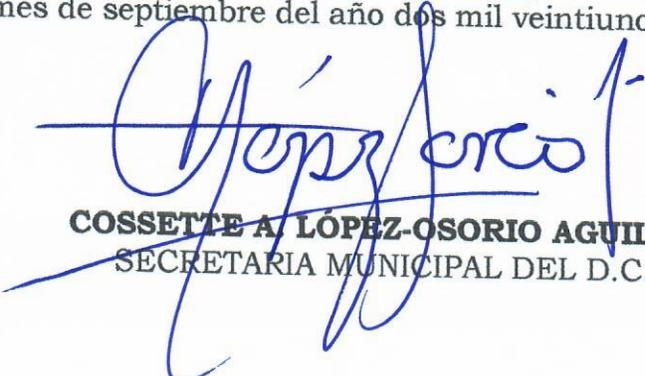
## CERTIFICACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Por: <u>Namir M</u>	
Fecha: <u>03/09/2021</u>	
Hora: <u>10:57 am</u>	
Tegucigalpa, M.D.C.	

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.011** CONTENIDO EN EL ACTA No.008 DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.011.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la administración la ampliación presupuestaria por un monto de ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil noventa y cuatro lempiras con ochenta y nueve centavos (L.8,647,094.89) al Presupuesto Municipal del año 2021, aprobado por un monto de ciento sesenta y un millones novecientos ochenta y siete mil trescientos diez lempiras (L.161,987,310.00), en vista que la transferencia de Gobierno aprobada para el año 2021 es de ciento setenta millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuatro lempiras con ochenta y nueve centavos (L.170,634,404.89).- **CONSIDERANDO:** Que luego de deliberarse ampliamente por el pleno presente, la Alcaldesa por Ley, lo sometió a su votación, aprobándose por unanimidad de votos la solicitud de ampliación al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal año 2021, por un monto de ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil noventa y cuatro lempiras con ochenta y nueve centavos (L.8,647,094.89).- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43, 46 y 191 de la Ley de Municipalidades; 194 del Capítulo XIV del Decreto Legislativo No.182-2020.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la ampliación presupuestaria al Presupuesto Municipal del año 2021, por un monto de ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil noventa y cuatro lempiras con ochenta y nueve centavos (**L.8,647,094.89**, en vista que el presupuesto aprobado asciende a sesenta y un millones novecientos ochenta y siete mil trescientos diez lempiras (L.161,987,310.00); y la Transferencia de Gobierno aprobada para el año 2021 es de ciento setenta millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuatro lempiras con ochenta y nueve centavos (L.170,634,404.89), en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Gobierno Central para el presente año.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa por Ley y los Regidores: José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO AGUILAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Nombre:	Nomin M
Fecha:	03/09/2021
Hora:	10:57 am
Tegucigalpa, M.D.C.	

## CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA **EL ACUERDO No.013** CONTENIDO EN EL ACTA No.008 DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.013.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. - **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades dice que se establece y regula el período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. Para tales propósitos, las normas que regulan los procesos de transición serán aplicadas a todas las municipalidades cuyas autoridades finalicen el ejercicio de sus cargos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que el período de transición y traspaso de gobierno municipal abarca desde el 25 de octubre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales hasta el 25 de enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas.- **CONSIDERANDO:** Que el Informe de Gestión Municipal del período correspondiente a la autoridad saliente y la verificación de información se realizará entre la fecha que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas, quienes deben recibir toda la documentación de conformidad y firmando para constancia.- **CONSIDERANDO:** Que la ceremonia de traspaso de mando estará a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal, presidida por el Alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central en aplicación de los Artículos 103 de la Constitución de la República, Artículos 12, 12-A, 25 numeral 11) y 67-A; 67-B; 67-C de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Nasry Juan Asfura Zablah, en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, a iniciar el proceso de transición y traspaso de gobierno municipal, realizando el nombramiento de las comisiones y/o subcomisiones encargadas del mismo y de la elaboración del informe respectivo de acuerdo a la Ley.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Dichas comisiones realizarán las actividades necesarias para la elaboración del Informe de Gestión Municipal del período correspondiente a la autoridad saliente, entre la fecha que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas, quienes deben recibir toda la documentación de conformidad.- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, así como a las dependencias competentes de esta Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa por Ley y los Regidores: José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO AGUILAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C

